



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Construyendo Europa desde Aragón

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Examinada la propuesta de contratación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, relativa a un contrato de SERVICIOS denominado **Dirección de ejecución de la obra de construcción para la transformación del CEIP Julio Verne de Zaragoza en CPI, (Secundaria), expediente GIE 46/2021 CONMY 2021 180000557.**

Dicho expediente está previsto que se financie con el fondo europeo React-EU, destinado a reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

Visto que en el informe de fiscalización emitido por la Intervención General con fecha 11 de mayo de 2021, relativo al contrato de obra al que está vinculado este contrato de servicios, se manifiesta que el mismo no podrá adjudicarse hasta que se produzca la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, de manera que en el caso de que finalmente la Comisión Europea no apruebe la programación que incluye este proyecto y, por lo tanto, no conste la financiación europea, el presente expediente no podrá ser objeto de adjudicación, salvo que se cuente con otro tipo de financiación.

Visto el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de mayo de 2021 por el que se autoriza la distribución temporal del gasto plurianual que del presente expediente se deriva.

Visto que el citado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en particular, en su artículo 116, el CONSEJERO de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en ejercicio de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, y en su nombre, por delegación, la Secretaria General Técnica del Departamento,

RESUELVE

Primero: Aprobar el expediente administrativo para la realización del contrato de SERVICIOS para la **Dirección de ejecución de la obra de construcción para la transformación del CEIP Julio Verne de Zaragoza en CPI (Secundaria), expediente GIE 46/2021 CONMY 2021 180000557**, y disponer la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con los criterios de adjudicación reflejados en los anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al amparo de lo preceptuado en los artículos 145 y 146 de la citada norma, y por tramitación URGENTE, de acuerdo con su artículo 119.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el procedimiento de adjudicación y en la posterior ejecución del contrato.

**Construyendo Europa desde Aragón**

Tercero: Aprobar el gasto que de este expediente se deriva y que asciende a la cantidad de 31.530,15 € (21% de IVA incluido). Este contrato se enmarca dentro de la actuación "Infraestructuras de servicios básicos no discriminatorias en el ámbito educativo", Objetivo Específico REACT-EU 5 del PO FEDER Aragón 2014-2020, "*Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19*", Construyendo Europa desde Aragón y se imputará a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/14209, PEP 2021/000119, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2021 y 2022, según la siguiente distribución temporal:

| | 2021 | 2022 | TOTAL |
|----------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Dirección Ejecución | 4.784,71 | 26.745,44 | 31.530,15 |
| IVA | 1.004,79 | 5.616,54 | 6.621,33 |
| Total | 5.789,50 | 32.361,98 | 38.151,48 |

Cuarto: Este contrato no podrá adjudicarse hasta que se produzca la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlos.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ECD/1025/2019, de 14/08/2019, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.

En Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Estela Ferrer González

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE